



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 DIC. 2020

VISTO: El Memorando N° 2996-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1696179, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al Informe N° 325-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, en estricta observación del Informe Técnico N° 31-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OASG-EC, emitido por la Encargada de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, por lo que en virtud de ello solicita se realice las acciones administrativas mediante acto resolutorio para el reconocimiento de deuda y pago de créditos devengados ejercicio 2019, a favor de las empresas: DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO SRL, DROGUERÍA INVERSIONES JPS SAC, MEOW SERVICES SAC, por el monto total de S/6,033.39 (Seis Mil treinta y tres con 39/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que "36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente; por lo que a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020; para lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de Crédito Devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2019 y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2020, el que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, por el importe total de **SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 39/100 SOLES (S/. 6,033.39)**; el mismo que será reconocido a las siguientes empresas conforme al siguiente cuadro:



N°	CONTRATISTA	PRODUCTOS	IMPORTE
01	DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO SRL	Ácido Tranexámico 1G INY 10 ML-Tranexol	S/1,176.00
02	DROGUERÍA INVERSIONES JPS SAC	Hidroxicobalamina 1MG/ML INY 1 ML	S/697.59
03	MEOOW SERVICES SAC	Enapril Maleato 10 mg TAB-Enalapril -10	S/4,159.80
TOTAL			S/6,033.39

Artículo 2°. - Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
 M. C. Juan Gómez Limaco
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/jsmf.
 TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.